



Resolución Jefatural

N°253-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 492-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 45968-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 140-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones al servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua, Coordinador de Administración de Personal de la Oficina de Gestión del Talento, por los tramos del 13 al 14 de junio de 2022 y del 15 al 28 de junio de 2022;

Que, mediante SIGEDO N° 45968-2022, esta Oficina autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua, Coordinador de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua, Coordinador de Administración de Personal de la Oficina de Gestión del Talento, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CARLOS FERNANDO DULANTO PANIAGUA	2020	02	13/06/2022	14/06/2022
		2021	14	15/06/2022	28/06/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por del servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua, Coordinador de Administración de Personal de la Oficina de Gestión del Talento, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CARLOS FERNANDO DULANTO PANIAGUA	2020	02	22/06/2022	23/06/2022
		2021	14	03/10/2022	16/10/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]